



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

EXTRACTO de la Resolución FICYT/2022/10, de 15 de junio de 2022, del Presidente de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), por la que se convocan ayudas para la difusión de actividades de I+D+i en el Principado de Asturias durante 2022.

BDNS (Identif.): 634170.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634170>).

Primero.—Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas jurídicas que tengan un establecimiento productivo en el Principado de Asturias, que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas y que desarrollen una actividad de I+D+i, conforme a lo establecido en los artículos 5.2 y 5.3 de dichas bases para cada una de las diferentes modalidades, según se recoge en el artículo 2 de la convocatoria.

Segundo.—Objeto.

Concesión de ayudas para apoyar: (1) la organización de congresos científicos (2) la realización de actividades de difusión y divulgación científica y tecnológica en el marco de la "Semana de la ciencia" y (3) otras actuaciones de sensibilización y difusión de la ciencia y la cultura científica, en cualquier área del conocimiento, que se desarrollen en el ámbito territorial del Principado de Asturias durante el año 2022.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, de 31 de julio de 2019 (BOPA de 8 de agosto), por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del "Programa para el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias", y Resolución de 7 de julio de 2020 (BOPA 15 de julio), de primera modificación de dichas bases reguladoras.

Cuarto.—Cuantía.

La cantidad destinada a la financiación de la presente convocatoria de ayudas asciende a cuatrocientos mil euros (400.000 €) para el año 2022, con cargo al presupuesto de FICYT.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día hábil siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 31 de agosto de 2022.

Sexto.—Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la FICYT y se presentarán empleando los modelos de impresos normalizados disponibles en la sede electrónica www.asturias.es y en el servidor de la FICYT www.ficyt.es/pcti

Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente en la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> (código de ficha de servicio AYUD0048T01). Asimismo, podrá utilizarse para su presentación el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> cumpliendo los requisitos exigidos con carácter general en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Oviedo, a 15 de junio de 2022.—El Presidente de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).—Cód. 2022-04773.